



Propuesta Política

Alcalde

Funciones:

Al municipio le corresponde prestar servicios públicos, construir las obras públicas que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana y contribuir al mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

En cada distrito habrá un alcalde, jefe de la administración municipal, quien tendrá atribuciones como las de presentar al Consejo Municipal proyectos de acuerdos, especialmente el presupuesto de rentas y gastos que contendrá el programa de funcionamiento y el de inversiones públicas municipales. El alcalde también ordena los gastos de la administración local ajustándose al presupuesto y a los reglamentos de contabilidad.

Artículos 233, 241 y 243 de la Constitución Política y artículo 45 de la Ley No. 106 de 1973, entre otras referencias.

Pregunta guía:

¿Si llego a ser elegido, me comprometo a impulsar las siguientes propuestas?

Propuestas:

Evaluación del sistema actual de capacitación de recursos económicos con el fin de adecuarlos a las verdaderas necesidades del municipio y realidad de los contribuyentes.

Gestionar con las empresas responsables de la distribución de energía eléctrica, comunicación (visual y auditiva) el soterramiento del cableado en las principales vías del corregimiento cabecera.

Coordinar con las instituciones MIVI, MIDES u otras que tengan que ver con este tema, a fin de proveer de una vivienda digna a las personas más necesitadas.